

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Florencia, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 001 -2025
Deudor: **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**
NIT: 900.114.253

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF, y se deroga la Resolución 5003 de 2020", y la Resolución 065 del 06 de marzo de 2026, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 001 de fecha 13 de enero de 2025, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó a través de correo certificado el 25 de marzo de 2025.

Que, mediante **Auto de fecha 27 de mayo de 2026** se liquida provisionalmente la obligación contenida en el acta de liquidación bilateral del contrato de aporte No. 18000972021, suscrita por la doctora EMILE BONILLA LLUCUMÍ en calidad de Directora E de la regional Caquetá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CAQUETÁ, y la señora DORA LUZ ORTIZ en calidad de Representante Legal de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253.

Que, del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado a la deudora mediante oficio con radicado 202638200000018131 de fecha 27 de mayo de 2026, el cual fue devuelto, razón por la cual se procedió a efectuar notificación a través del portal web del ICBF, el 14 de julio de 2026.

www.icbf.gov.co



Que, dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, la deudora **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte 20 de mayo de 2026, el señor **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, adeuda por concepto de capital la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$99.702.185)** y por intereses moratorios **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$17.276.401.)** y por costas procesales **DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 290.863)**, para un total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 117.269.449).**

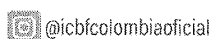
Valor del capital indexado	\$ 99.702.185
Valor de intereses con corte al 31 de mayo de 2025	\$17.276.401
Costas procesales	\$ 290.863
TOTAL	\$ 117.269.449

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en el acta de liquidación bilateral del contrato de aporte No. 18000972021, suscrita por la doctora EMILE BONILLA LUCUMÍ en calidad de Directora E de la regional Caquetá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CAQUETÁ, y la señora DORA LUZ ORTIZ en calidad de Representante Legal de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT

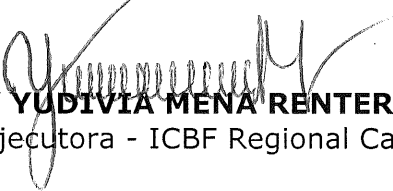
www.icbf.gov.co



900.114.253; proferida en el marco del proceso administrativo de cobro coactivo No. 001 -2025; que cursa en contra de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253; advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora - ICBF Regional Caquetá.

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria

